



MAT: SE INFORMA DE ALUMNOS QUE DEBEN Y NO DEBEN PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR.

ANT: LEY 20.845 DE INCLUSIÓN Y ADMISIÓN ESCOLAR, DECRETO 152 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ORDINARIO N°

001091

SANTIAGO,

04 AGO. 2020

**DE: RICARDO VILLEGAS ORDÓÑEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN,
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

**A: DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

Estimados, junto con saludarles cordialmente y en el marco de la implementación del Sistema de Admisión Escolar en la Región Metropolitana, el cual se enmarca en la Ley 20.845, informo a ustedes que este año es SAE ingresa completamente en régimen, lo que significa que el ingreso **en todos los niveles** de Educación del año escolar 2021 se realiza a través del SAE. Por lo anterior, es necesario aclarar quienes deben postular por SAE.

Deben postular:

- Quienes por primera vez postulen a un establecimiento educacional Municipal o Particular Subvencionado.
- Quienes deseen cambiarse de establecimiento.
- Quienes deseen reingresar al sistema educativo después de haberlo abandonado.

No deben postular:

- Los estudiantes que quieran ingresar a un colegio Particular Pagado
- Los estudiantes que ingresan a un Jardín Junji, Integra o Escuela de Párvulos
- Los estudiantes que ingresan a una escuela de Educación Especial o de Lenguaje
- Los estudiantes que quieran ingresar a un establecimiento que imparta Educación de Adultos.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**RICARDO VILLEGAS ORDÓÑEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

ESH/HMF/srd

Distribución:

- 1c Destinatario
- 1c Planificación RM
- 1c Oficina de Partes